



CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION OCHENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (GE-AL-86-2024). En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro. NOSOTROS: Por una parte, **ARNALDO ADEMAR ALVARADO CIFUENTES**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y ocho espacio sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno espacio mil seiscientos uno (2598 66431 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Sub Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad "INTECAP", con cuentadancia número dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), acredito mi personería con: a) Certificación del punto Quinto del acta número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016), de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, de la Honorable Junta Directiva del "INTECAP"; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número ochenta y cuatro guion dos mil dieciséis (84-2016), de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP"; y por la otra parte, **EVELYN PATRICIA GIRÓN MAYEN**, de sesenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos noventa y siete espacio ochenta y ocho mil doscientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1697 88296 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Mandataria Especial con Representación de la entidad "OFFYMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de

OFFYMARKET, S.A.
20 Calle 18-58, Zona 10
PBX: 2428-7600
info@offymarket.com

 1565

    
WWW.INTECAP.EDU.GT 

Guatemala, al número cincuenta mil ochocientos treinta y seis (50836), folio cuatrocientos setenta y uno (471), libro ciento cuarenta y cuatro (144) de Sociedades; propietaria de la empresa mercantil de nombre comercial "OFFYMARKET", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número doscientos noventa y siete mil doscientos treinta (297230), folio treinta y cinco (35), libro doscientos cincuenta y nueve (259) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número diecisiete (17) de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, autorizada en esta ciudad por el Notario Walter Ricardo Gudiel Guancin, debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del poder número setecientos treinta y siete mil doscientos ochenta guion E (737280-E), de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro y en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número seiscientos noventa y siete mil treinta y nueve (697039), folio seiscientos setenta y siete (677), libro ciento treinta (130) de Mandatos; señalo como lugar para recibir notificaciones la veinte (20) calle dieciocho guion cincuenta y ocho (18-58), zona diez (10), de esta ciudad. En lo sucesivo seré denominado "OFFYMARKET". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-

2016); Bases de Cotización número cuarenta y cuatro guion dos mil veinticuatro (44-2024), cuyo objeto es la compraventa de mobiliario educacional para el Centro de Capacitación Santa Rosa; bajo el número de operación Guatecompras veinticuatro millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro (24177474); Acta número SC guion ciento cincuenta y ocho guion dos mil veinticuatro (SC-158-2024), de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion ciento sesenta guion dos mil veinticuatro (SC-160-2024), de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, de calificación y adjudicación de oferta; Cotización contenida en formulario electrónico COT guion dos mil veinticuatro guion veinticuatro millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro guion veintinueve millones diez mil cuatrocientos treinta y ocho (COT-2024-24177474-29010438), código de autenticidad setecientos sesenta y siete D cero A dos D (767D0A2D), de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; oferta de "OFFYMARKET", de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; Acuerdo de aprobación de la adjudicación número GE guion seiscientos treinta y uno guion dos mil veinticuatro (GE-631-2024), de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro; y Memorando número SS guion ciento veintinueve guion dos mil veinticuatro (SS-129-2024), de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de mobiliario educacional para el Centro de Capacitación Santa Rosa; para el efecto "OFFYMARKET" vende al "INTECAP" lo siguiente: **ciento doce (112) sillas secretariales**, origen: China-México; fabricación: Guatemala; con las siguientes características: diseño: ergonómica, sin apoyabrazos, material: tela y plástico; rodos: cinco (5); tipo respaldo

OFFYMARKET, S.A.
Calle 18-58, Zona 10
PBX: 2428-7600
info@offymarket.com
www.offymarket.com

alto, reclinable que gira trescientos sesenta grados (360°), con ajuste del asiento en forma neumática, con estructura (respaldo, asiento, apoyabrazos, patas y rodos), de polipropileno reforzado de alta dureza y calidad, color negro, el respaldo alto y asiento con acojinamiento doblemente acolchonado, forradas de tela de alta calidad cien por ciento (100%) poliéster, transpirable, anti deformaciones, antideslizante, resistente a la abrasión y al rozamiento, color negro; los cinco (5) rodos que se incluyen instalados en cada silla son de nylon de doble rodadura de cincuenta milímetros (50mm) o dos pulgadas (2pulgadas) de diámetro; con precio unitario de cuatrocientos sesenta y nueve quetzales con diecisiete centavos (Q469.17) y precio total de cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y siete quetzales con cuatro centavos (Q52,547.04); **ciento noventa (190) sillas de espera**, origen China-México; fabricación Guatemala; con las siguientes características: diseño: sin apoyabrazos; material de asiento y respaldo: plástico; material de la estructura: metal: fabricada con respaldo y asiento de polipropileno de alta densidad, de alta resistencia, moldeados en una sola pieza, con agujero tipo triangular para transferencia térmica, tipo concha, forma ergonómica, nervadura estructural, pared de tres milímetros (3mm) de grosor, color azul y la estructura de cada silla fabricada con metal de tubo industrial de una (1) pulgada, de chapa calibre dieciocho (18), con refuerzos en patas, en asiento y respaldo, electro soldada, la estructura pintada con pintura de epoxi poliéster, cocida al horno, color gris claro, con niveladores de ajuste en altura y ángulo de acero, recubrimiento de polipropileno para adaptación a irregularidades de piso en las cuatro (4) patas; con precio unitario de quinientos cuarenta y siete quetzales con setenta centavos (Q547.70); y precio total de ciento cuatro mil sesenta y tres quetzales (Q104,063.00); **doce (12) mesas abatibles con rodos**, origen y fabricación Guatemala; con las siguientes características: alto: cero

punto setenta y cinco (0.75) metros; ancho: cero punto seis (0.6) metros; estructura: metal; largo: uno punto cinco (1.5) metros; material: madera aglomerada: mesa de trabajo para dos personas, tablero plegable de posición horizontal a vertical, se puede graduar a varias alturas; altura para trabajo sentado: setenta y cinco (75) centímetros y para trabajo de pie, ciento quince (115) y ciento veinticinco (125) centímetros; alturas activadas con mecanismo de bisagra de bloqueo accionada manualmente por un solo mecanismo de liberación, con base de dos (2) patas de acero tubular elíptico, cada una de las patas tiene base arqueada y en los extremos rodos de doble rueda, fabricadas en plástico de alta resistencia con diámetro mínimo de tres (3) pulgadas, incluye forros de pie en ambas partes; con precio unitario de mil doscientos sesenta y cinco quetzales con treinta y cinco centavos (Q1,265.35); y precio total de quince mil ciento ochenta y cuatro quetzales con veinte centavos (Q15,184.20); **cincuenta y cuatro (54) escritorios individuales**, marca: Baysix; origen y fabricación Guatemala; con las siguientes características: alto: cero punto setenta y cuatro (0.74) metros; ancho: cero punto seis (0.6) metros; incluye archivo robot metálico de tres (3) gavetas; largo: uno punto cinco (1.5) metros; y el escritorio de melamina, cada escritorio individual es tipo cátedra, con estructura formada con tablero superior, lados laterales y faldón frontal fabricados con aglomerado de madera de alta densidad de una (1) pulgada de espesor, el faldón a tres cuartos (3/4) de la altura principal, ambas caras con laminado plástico de alta presión de cero punto ocho milímetros (0.8mm) de espesor como mínimo, de alta resistencia al impacto, rayado, manchado y abrasión y los cantos del aglomerado cubiertos con tapacantos de PVC termo fundido de dos milímetros (2mm) de espesor, de alta protección contra la humedad e impactos; las gavetas de los robots están dispuestas verticalmente a un costado, provistos de rieles telescópicos acerados

OFFYMARKET, S.A.
Calle 18-58, Zona 10
PBX: 2428-7600
info@offymarket.com
www.offymarket.com

extensibles que permitan que cada gaveta salga en su totalidad, con tres (3) haladores de acero inoxidable uno (1) por cada gaveta, y cerradura central de acero con su juego de llaves, cada escritorio tipo cátedra incluye instalados: un (1) porta-teclado móvil con rieles telescópicos acerados, dos (2) pasa cables de dos (2) pulgadas de diámetro y cuatro (4) niveladores plásticos, el color del top y las gavetas gris claro, con tapacantos color gris oscuro, tanto del top cómo de las gavetas; con precio unitario de dos mil doscientos sesenta y cinco quetzales con noventa y cinco centavos (Q2,265.95); y precio total de ciento veintidós mil trescientos sesenta y un quetzales con treinta centavos (Q122,361.30); y **ciento treinta (130) mesas**, origen y país de fabricación Guatemala; con las siguientes características: alto: cero punto setenta y siete (0.77) metros; ancho: cero punto seis (0.6) metros; contiene tapa pasa cables de dos (2) pulgadas; largo: uno punto seis (1.6) metros; material: madera en aglomerado; cada mesa es bipersonal para computadoras y es fabricada con estructura interna metálica reforzada, elaborada con tubo cuadrado de dos por dos (2x2) pulgadas de chapa calibre dieciocho (18), con base de dos (2) patas de acero tubular en forma de T, con conexión telescópica para ajuste de altura graduable, con tornillos, rango de ajuste entre cero punto setenta y cinco (0.75) a uno punto veinticinco (1.25) metros aproximadamente, se requiere que la estructura esté electro soldada, el tablero superior y faldón frontal a media altura deben ser fabricados con aglomerado de madera de alta densidad de una (1) pulgada de espesor y resistente a la humedad, pegado en ambas caras laminado de alta presión post formable, de cero punto ocho milímetros (0.8mm) mínimo de espesor, de alta resistencia al impacto, rayado, manchado y abrasión y los cantos del aglomerado cubiertos con tapacantos de PVC termo fundidos de dos milímetros (2mm) de espesor, de alta protección contra la humedad e impactos; color gris

oscuro del laminado de alta presión, el tapacantos y todo el metal (estructura y lámina) pintado con pintura en polvo de epoxi poliéster cocida al horno color negro; cada mesa incluye instalados canaleta para manejo de cableado interno, dos (2) porta-teclado móvil con rieles telescópicos acerados, dos (2) pasa cables de dos (2) pulgadas de diámetro y cuatro (4) niveladores plásticos; con precio unitario de mil seiscientos setenta y cuatro quetzales con veinticuatro centavos (Q1,674.24); y precio total de doscientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y un quetzales con veinte centavos (Q217,651.20). El mobiliario además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "OFFYMARKET".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra del mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato es de **QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q511,806.74)**; valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA); para los efectos de pago "OFFYMARKET" debe presentar la factura electrónica en línea -FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que el mobiliario ha sido recibido de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria números dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion cero guion cero guion trescientos veintidós (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-322), de Administración Institucional, Gerencia, y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "OFFYMARKET" se compromete a entregar el mobiliario descrito en la cláusula segunda de este

OFFYMARKET, S.A.
20 Calle 18-58, Zona 10
PBX: 2428-7600
info@offymarket.com
www.offymarket.com

contrato en el Centro de Capacitación Santa Rosa, ubicado en el camino a Aldea San Juan Arana, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa; en un plazo de cuarenta y cuatro (44) días hábiles, computados a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. El mobiliario deberá tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de cotización y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "OFFYMARKET" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "OFFYMARKET". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "OFFYMARKET", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "OFFYMARKET" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "OFFYMARKET"

como requisito previo para la recepción del mobiliario objeto del presente contrato, deberá otorgar un seguro de caución de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad y buen funcionamiento del mobiliario, este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción del mismo.

SEXTA: GARANTÍA: "OFFYMARKET" por su parte ofrece una garantía de cuarenta (40) meses, para el mobiliario adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el mobiliario si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción del mismo.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "OFFYMARKET", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el mobiliario se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el mobiliario en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: PROHIBICIONES: "OFFYMARKET" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, EVELYN PATRICIA GIRÓN MAYEN,

OFFYMARKET, S.A.
20-Calle 18-58, Zona 10
PBX: 2428-7600
info@offymarket.com
www.offymarket.com

declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **EVELYN PATRICIA GIRÓN MAYEN**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega del mobiliario; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado;
- c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza

mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

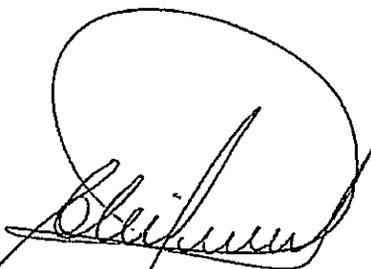
DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de "OFFYMARKET" en la entrega del mobiliario se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "OFFYMARKET" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "OFFYMARKET" al disponer del mobiliario y estar lista para la entrega del mismo, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará: cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá y liquidará el mobiliario descrito en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "OFFYMARKET", en caso contrario, se

entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes.

DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del "INTECAP".


Ing. Arnaldo Ademar Alvarado Cifuentes
Sub Gerente



OFFYMARKET, S.A.
20 Calle 18-58, Zona 10
PBX: 2428-7600
info@offymarket.com
www.offymarket.com
Evelyn Patricia Girón-Mayen
Mandataria Especial
con Representación